

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, proyecto de **“Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se regula el procedimiento para la obtención y renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas”**.

La presente orden se refiere al procedimiento de obtención y renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas y tiene por objeto actualizar el marco normativo, unificar en una sola norma todo lo relativo a la obtención y renovación de dicho certificado, actualmente regulado en tres órdenes autonómicas diferentes, actualizar y adecuar a la normativa vigente las materias de la prueba de conocimientos para la obtención inicial del certificado y adecuar el texto de la norma a la estructura y competencias actuales en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Según consta en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) y en la Memoria económica, este proyecto de Orden implica un impacto presupuestario en dos aspectos al provocar una disminución de los ingresos y también de los gastos en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

En materia de ingresos, este proyecto de Orden supone dejar de ingresar la tasa de derechos de examen en la renovación del certificado, por lo que, en aplicación de Disposición Adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, debe solicitarse informe preceptivo a la Dirección General de Tributos.

En materia de gastos, la MAIN señala en su apartado 1.3. “Impacto presupuestario”, que con la aplicación del proyecto de orden se reducirán los gastos debidos a la organización de los exámenes para la renovación de los certificados, en concreto los correspondientes al alquiler de aulas, a las dietas del personal que vigila a los asistentes en las pruebas, a la contratación de empresas que confeccionan y corrigen los test y para la entrega de los certificados, así como a la adquisición de



material de papelería y reprografía. Se prevé que la reducción de estos gastos tenga repercusión en el capítulo 2 del programa 132A "Seguridad".

Es por ello que este Centro Directivo en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, informa favorablemente el Proyecto de "Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se regula el procedimiento para la obtención y renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas".

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890506115707248792170**